



# FASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS POR CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS

(PROPUESTA DEL MEFP PARA APLICAR LA D.T. 5ª DEL RD 270/2022)

El Ministerio de Educación y Formación Profesional define unos aspectos clave para unificar los criterios en todas las CC.AA.

## 1. INSTANCIAS:

- Habrá una **convocatoria única** en cada una de las CC.AA., que son las responsables de gestionar las solicitudes.
- El **plazo** para la presentación de instancias y resolución del proceso será **común** en todas las CC.AA.
- Cada participante presentará **una instancia por cada especialidad** a la que desee optar a plaza.
- Dentro de cada instancia (especialidad), señalará **el orden de preferencia de la Comunidad Autónoma** que quiera solicitar, siempre y cuando exista vacante.
- Si un/a solicitante presentara varias instancias para una misma especialidad en distintas CC.AA., **solo se tendrá en cuenta la última.**

## 2. BAREMACIÓN:

- **La administración educativa** en la que se haya presentado la solicitud **será la responsable de baremar**, con independencia de que se concurse a más de una comunidad.
- **El baremo es el del RD 270/2022**, y se aplica a cada especialidad solicitada (\* ver siguiente página)
- Habrá unos criterios de ordenación y **desempate** (\* ver siguiente página)

## 3. RECEPCIÓN DE FICHEROS

- Las CCAA, previo al inicio de la presentación de instancias, publicarán las vacantes (que no se podrán modificar durante el proceso)
- Tras la presentación y tratamiento de las instancias, las CC.AA. enviarán al MEFP los ficheros con las solicitudes.
- El proceso será similar al de Concurso de Traslados.

Una vez recibidas las puntuaciones, la SGTIC asignará con herramientas informáticas los puestos a todas las personas concursantes, devolviendo a cada administración el resultado.

## 4. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

- Cada participante será ordenado por especialidad y en función de la preferencia de Comunidad Autónoma.
- Se pueden dar tres casos:
  - a) Que no aparezca en listas, porque no ha obtenido plaza.
  - b) Que se le haya asignado plaza de una especialidad en una comunidad autónoma.
  - c) Que se le hayan asignado plazas en varias especialidades, en la misma o distintas CC.AA.
- El participante tendrá la opción de tomar, o no, posesión de la plaza. En el caso de que le hayan asignado varias plazas, tendrá que elegir solo una de ellas.

**\*BAREMO ESTRUCTURADO CON BASE A LA NORMATIVA ACTUAL (RD 270/2022)**

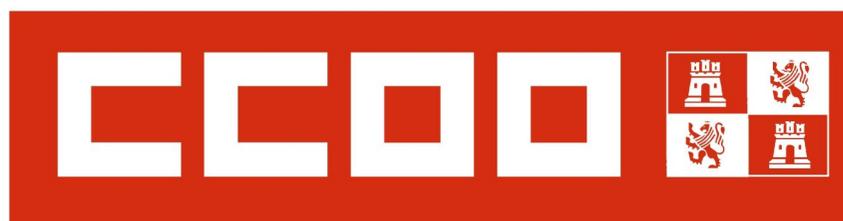
|   |  |
|---|--|
| <b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>  | <b>Máximo 7 puntos</b>   |
| Por cada año de experiencia docente en la misma especialidad en centros públicos.   | Valores posibles: <ul style="list-style-type: none"><li>• 0,7 puntos por año</li><li>• La fracción de año se computará a razón de 0,0583 puntos por mes completo</li></ul>   |
| Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo en centros públicos.   | Valores posibles: <ul style="list-style-type: none"><li>• 0,35 puntos por año</li><li>• La fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por mes completo</li></ul>  |
| Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes en centros públicos.  | Valores posibles: <ul style="list-style-type: none"><li>• 0,125 puntos por año</li><li>• La fracción de año se computará a razón de 0,0104 puntos por mes completo</li></ul> |
| Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa del mismo cuerpo en centros diferentes a los públicos.                                      | Valores posibles: <ul style="list-style-type: none"><li>• 0,1 puntos por año</li><li>• La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por mes completo</li></ul>   |
| <b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   | <b>Máximo 3 puntos</b>   |
| 2.1. Expediente académico en el título alegado  | Hasta 1,5 puntos   |
| <b>2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS</b>   |  |
| Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudio Avanzados, Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente. | Valores posibles: <ul style="list-style-type: none"><li>• 0 puntos, no lo posee</li><li>• 1 punto, sí lo posee</li></ul>   |
| 2.2.2. Por poseer el título de Doctor   | Valores posibles: <ul style="list-style-type: none"><li>• 0 puntos, no lo posee</li><li>• 1 punto, sí lo posee</li></ul>   |
| 2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.  | Valores posibles: <ul style="list-style-type: none"><li>• 0 puntos, no lo ha obtenido</li><li>• 0,5 punto, sí lo ha obtenido</li></ul>                                       |

|   |  |
|---|--|
| <b>2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS</b>  |  |
| Titulaciones de primer ciclo  | Valores posibles:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 punto por título</li> </ul>  |
| Titulaciones de segundo ciclo   | Valores posibles:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 punto por título</li> </ul>  |
| Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.  | Valores posibles:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es menor de 0,5: múltiplos de 0,2 puntos.</li> <li>• Si es mayor o igual a 0,5: múltiplos de 0,1 pts.</li> </ul>                                      |
| <b>3. OTROS MÉRITOS</b>   | <b>Máximo 5 puntos</b>   |
| 3.1 Por cada fase de oposición superada en la misma especialidad  | Máximo 5 puntos<br>Valores posibles:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• 2,5 puntos por cada una</li> </ul>  |
| 3.2 Formación permanente:<br><br>Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:<br><br>No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos por curso<br>No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos por curso | <b>Máximo 2 puntos</b><br><br><br>Valores posibles:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Si es menor de 0,5: múltiplos de 0,2 puntos.</li> <li>• Si es mayor o igual a 0,5: múltiplos de 0,1 puntos.</li> </ul> |

## CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES

| Prioridad | Criterio  | Comentarios   |
|-----------|---|---|
| 1         | Puntuación total  |   |
| 2         | Puntuación total de cada apartado en el orden en que aparecen en el Baremo (1, 2, 3).   | Se tendrán en cuenta siempre los valores máximos permitidos   |
| 3         | Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel en el orden en que aparecen en el baremo (1.1., 1.2., 1.3, 1.4., 2.1., 2.2., etc.). | Se tendrán en cuenta siempre los valores máximos permitidos   |
| 4         | Puntuación de cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen en el baremo (1.1.1., 1.1.2., 1.1.3., etc.).                   | <i>No se limitarán</i> valores al máximo que establezca el total del apartado superior al que pertenezca (**) |
| 5         | Número de petición dentro de la solicitud (preferencia del participante).   | Campo calculado   |

(\*\*) *Todavía se deberán definir los matices de la limitación / no limitación de estos apartados, quedando de momento establecido como temporal.*



# enseñanza